



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

01 OCT 2014

VISTO.

-La necesidad de cubrir un (1) cargo, categoría 366-4 7 C vacante para cubrir funciones en la UNAPA del Hospital Misericordia de esta Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos;

CONSIDERANDO:

- Que dicho cargo se encuentra vacante;
- Que el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes es el establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de la Instituciones Universitarias Nacionales Dec. 366/06 en el Título 4, reglamentado por la Ord. HCS 07/12;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo;
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo categoría 366-4 7C para desempeñarse en la UNAPA del Hospital Misericordia de la Facultad de Ciencias Médicas.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3442



ARTICULO 2º: Podrán participar en el Concurso cerrado interno los agentes que revisten en igual categoría o inferior del mismo u otros agrupamientos y que reúnan las condiciones para el cargo a cubrir, como personal No Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 13082 (pesos trece mil ochenta y dos).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. N° 07/12 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en la Oficina de Concursos No docentes de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs a partir de día: **23 de octubre al 29 de octubre de 2014**. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Oficina de Concursos No Docentes, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Oficina de Concursos No docentes de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 7º. La prueba de oposición, teórica y práctica, se realizará a las 9.00hs. del día **06 de noviembre de 2014**, Debiendo presentarse todos los postulantes en la Secretaría Técnica ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3442



ARTICULO 8º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art.16º de la Ord.07/12 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

En representación de la Autoridad:

TITULAR: Sra. Ab. Graciela Villagra
SUPLENTE: Sra. Ab. María Cúneo

En representación del personal de la dependencia

TITULAR: Sra. Martín Cisneros Casanovas
SUPLENTE: Sra. Sonia Romero

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No docente de Nivel Particular

TITULAR: Sra. Prof. Patricia Cáceres- FAMAF-
SUPLENTE: Sra. María del Carmen Arnaudo- Fac. de Lenguas

ARTICULO 9º : SERÁN “**condiciones generales**” para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, además tener conocimientos sobre LA ORD.07/12 DEL HCS, REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTES. y el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 10º: SERÁN “**condiciones particulares**” para la cobertura del cargo de categoría. 366-4 7 C en la UNAPA del Hospital Misericordia de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

Acreditar experiencia y conocimiento en:

- Reglamentaciones de Oficialía
- Reglamentación de Despacho de Alumnos ORD. 07/04
- Manejo de Sistema COMDOC
- Sistema SIU GUARANI
- Reglamentación de Desempeño Docente. ORD.06/08 y RD.650/08


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3442



ARTICULO 11°: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Ord.07/12 del HCS Reglamento de Concursos No docente, Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06).

- Reglamentaciones de Oficialía
- Reglamentación de Despacho de Alumnos ORD. 07/04
- Manejo de Sistema COMDOC
- Sistema SIU GUARANI
- Reglamentación de Desempeño Docente. ORD.06/08 y RD.650/08

ARTICULO 12°: Dejar establecido que por la Oficina de Concursos No docentes de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado.

ARTICULO 13°: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 14°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín" al efecto que se designe el veedor que participará en esta evaluación.

ARTICULO 15°: PROTOCOLICESE, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas, finalizado pase a la Secretaría Técnica a sus efectos.

Prof. Mgter ROQUE PIZZINI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°
RP.sr.

3442